

Encomiendas y rentas en la gobernación de Cartagena de Indias, 1675

M.^a Carmen Borrego Pla

Departamento de Historia de América
Universidad de Sevilla

En un momento tan crucial como fue la segunda mitad del XVII para Cartagena de Indias, convertida ya en pieza clave dentro del entramado económico y defensivo del imperio español, pero precisamente por ello cada vez más necesitada de cualquier tipo de mano de obra, el presente documento, que exponemos resumido dada su extraordinaria extensión, creemos puede convertirse en una útil fuente de información para conocer —según se desprende de su título— la situación demográfica y económica del indígena de esta zona, así como la composición e importancia del sector encomendero correspondiente. Todo ello inserto en un mundo, el caribeño, tan diferente al andino y en donde el negro, esclavo o liberto, había llegado a ocupar un lugar preponderante en la pirámide sociolaboral de la época.

En el momento que comienza a gestarse la elaboración del documento titulado *Testimonio y relación de encomiendas que tiene la provincia de Cartagena, quién las posee y con qué títulos, cuántos indios tienen y qué rentan al encomendero y las situaciones que están en las Reales Cajas de Cartagena en el inter que se sitúan en indios vacos*,* que vamos a recoger resumido en dos cuadros, dado que su larga extensión —más de 68 folios— sobrepasaría los límites señalados para nuestro trabajo, la citada gobernación cartagenera se había convertido en una de las más importantes de Indias. Su capital, de igual nombre, mostraba ya claramente los perfiles que le iban a resultar característicos a lo largo de su historia: ciudad comercial al ser puerto único para las flotas de Tierra Firme, flanco defensivo del interior neogranadino gracias a sus castillos, fortalezas y obras de amurallamiento, y por último importante núcleo de abastecimiento, dadas las numerosas estancias agrícola-ganaderas establecidas en el partido de la ciudad, así como en el de Tolu.¹

* Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santa Fe, 223.

¹ Marco Dorta, Enrique: *Cartagena de Indias: La ciudad y sus monumentos*. Sevilla, 1951, págs. 69 y sigs. Borrego Pla, M.^a Carmen: "La confirmación de una sociedad mestiza en la época de los Austrias 1540-1700". *Historia Económica y Social del Caribe Colombiano*. Barranquilla, 1994, págs. 69-81.

Obviamente todo ello habría influido en su situación poblacional, fundamentalmente en su capital, que si en 1573 albergaba unas 400 familias —aproximadamente 1.600 individuos—, avanzado ya el XVII habría superado los 1.500 vecinos españoles, la mayoría de ellos jefes de familia, lo que vendría a equivaler también a unas 6.000 personas, todo ello sin contar con la población flotante que aparecía irremisiblemente por la ciudad a la llegada de la mencionada flota. Y así, en palabras de Vázquez de Espinosa: “Cartagena va siempre creciendo en vecindad y riqueza por ser de las ciudades mejores de Indias”.² Sin embargo, bien pronto su ubicación en el complejo y variopinto mundo del Caribe y dada la especial coyuntura que atravesaba la población indígena y que luego veremos, le llevó a la utilización de mano de obra esclava negra. La situación habría alcanzado tales límites que, en 1623, el Cabildo capitalino suplicaba a la Corona que permitiese a aquella ciudad —Cartagena— “traer indios de la parte del Brasil, Río Marañón o Amazonas, bien rescatados de los caribes, bien habidos en guerra para que se pudiesen usar en el servicio de la misma, libres de derecho tal y como permite la Corona de Portugal”. Hasta ahora ignoramos la respuesta administrativa a semejante petición, pero es cierto que a medida que transcurría el tiempo, ciudad y partidos no dejaron de adquirir esclavos negros, procedentes fundamentalmente de Angola, Guinea, Cabo Verde... en un volumen tan considerable que en un padrón para toda la gobernación, fechado en 1687, llegaban a alcanzar una cifra de 5.716.³

Pero mientras tanto ¿qué estaba ocurriendo con el indígena, paradójicamente el poblador más antiguo de aquellos territorios? Por el momento todos los estudios efectuados al respecto —muchos aún en trance de elaboración para el XVII por el profesor Ruiz Rivera— reafirmarían el continuado descenso iniciado ya en épocas anteriores y si en 1544 existirían en toda la gobernación unos 44.000 indígenas, a finales del siglo habrían pasado a 25.000, a pesar de la preocupación que por semejante fenómeno tenía el Consejo de Indias. De ahí las visitas de Melchor Pé-

2 Borrego Pla, M.^a Carmen: *Cartagena de Indias en el siglo XVI*. Sevilla, 1983, pág. 48. Vázquez de Espinosa, Antonio: *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Madrid, 1969, pág. 220.

3 AGI, Santa Fe, 63. Cartas del Cabildo al rey. Cartagena, 2 de febrero de 1611 y 4 de diciembre de 1623. Borrego Pla, M.^a Carmen: *Palenques de negros cimarrones en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*. Sevilla, 1973, pág. 22. También “Negros libertos en la sociedad de Cartagena de Indias. Siglos XVI y XVII”. *Temas Americanistas* (en prensa).

rez de Arteaga, de Diego de Narváez o la retasa del presidente santafesino Antonio González; incluso la nueva centuria se iniciaba con la visita de Juan de Villabona en 1611. Y en todos ellos la misma respuesta: excesivo trabajo para los naturales, disminución de su número, trabajos personales ilegales...⁴ Y justamente sería esta difícil coyuntura el marco histórico en el que jugaría un importante papel el *Testimonio y Relación de Encomiendas* que nos ocupa, aunque su exposición y tratamiento no hayan sido precisamente fáciles dadas las dificultades que encierra. La base del mismo, contenida en una especie de prólogo, se centraría en una real cédula enviada en 1674 por la Corona al entonces gobernador de Cartagena José de Daza, solicitando información sobre la situación que por aquel entonces atravesaban encomenderos y encomendados, tanto más cuanto que las anteriores —de 1660 y 1663 respectivamente— al parecer no habían obtenido respuesta. En este caso el resultado fue inmediato y el mencionado gobernador ordenaba al escribano público y de gobernación Bartolomé Salinas, que sacase copia de todo lo proveído en tal sentido por su antecesor en el cargo, el también gobernador Benito de Figueroa y Barrantes. Efectivamente, el *Testimonio* sería sacado el primero de mayo de 1675, formando el auténtico bloque informativo objeto de nuestro interés. Pero, sin embargo, adolecerá de algo tan sustancial como la fecha del original sobre la que se hizo el citado *Testimonio y Relación*. Como única ayuda para el investigador, el siguiente párrafo: “Como todo lo referido más largamente consta y parece por los cuadernos de autos y diligencias que se hicieron en conformidad de las Reales Cédulas de Su Majestad suso citados por el señor don Benito de Figueroa y Barrantes, Caballero de la Orden de Alcántara, siendo gobernador de esta provincia”.

De todo lo hasta aquí expuesto podría aventurarse como datación probable de dicho original, la época transcurrida entre 1664, comienzo de la gestión del citado gobernador Figueroa y Barrantes, y 1666, ya que en el año siguiente —1667— el teniente de gobernador Fernando de Prado efectuaría una visita al territorio —actualmente en estudio por Ruiz Rivera— arrojando en ambos casos prácticamente similares cifras de tri-

4 Ruiz Rivera, Julián: “Encomenderos y tributos en Cartagena de Indias entre los asaltos de Drake y Pointis”. *Cuadernos de Historia Latinoamericana* (en prensa). Igualmente del mismo autor “El Juez Juan de Villabona frente a la oligarquía encomendera de Cartagena”. *Anuario de Estudios Americanos*, T. LII, núm. 1, págs. 91-116. Sevilla, 1995. Borrego, M.^a C.: *Cartagena...*, págs. 48-53 y 146 y sigs.

butarios, excepción hecha de Mompox, en la que Prado ofrece un número mayor al haber contabilizado cinco encomiendas más que la documentación objeto de este estudio. No obstante, creemos que esta última, al menos en lo relativo al grupo encomendero —Cuadro II— debió ser actualizada al efectuarse la copia, ya que se detectan fechas muy posteriores a las lógicas de redacción del original —1664 a 1666—; y en este sentido existiría el ejemplo de Fernando de Castellar, poseedor en 1674 de Tofeme, One y Coloso, o el de Pedro Rico, que a su vez lo era en 1675 de Montur, Palmar, Esquinesbo y Chochiraguas.⁵ Respecto a las fuentes que conformarían el mencionado documento, estarían basadas en las declaraciones efectuadas por los respectivos doctrineros, o por los oficiales reales, en este último caso con motivo del cobro de la media anata. Su contenido estaría vertebrado alrededor de tres “partidos” o jurisdicciones, teniendo cada uno de ellos a una ciudad o villa como cabecera; así existiría el partido de la ciudad de Cartagena, de gran importancia porque abarcaba —en su sentido más amplio— el “corazón” administrativo de toda la gobernación; el de la villa de Tolu, cuya tierra parecía tener características de una muy acusada fertilidad; y el de la villa de Mompox, que al estar cercano al río Magdalena, se había convertido en el centro neurálgico de comunicaciones más importante de toda la zona; también en este caso, al igual que en otras fuentes de la época, se silenciaría el partido o villa (?) de María, ya que su dificultad de acceso —en medio de terrenos pantanosos y palenques de negros cimarrones— la hizo quedar aislada y prácticamente desconocida durante una gran parte de la Edad Moderna.

En cuanto a la situación reflejada por la institución encomendera —Cuadro I— se detectaría en nuestro caso un total de 69 pueblos con 1.103 tributarios entre todos los partidos de la gobernación; así, para el de Cartagena ciudad, se tendrían unos 22 pueblos con 464 indios en edad de tributar, frente al de Tolu y Mompox con 32 y 15 pueblos que responderían, por su parte, a 427 y 212 indígenas tributarios respectivamente. Si tomásemos como punto de referencia la visita efectuada a todo este territorio en 1611 por Juan de Villabona, según los últimos datos que en este sentido ha aportado Ruiz Rivera —Cartagena 793 tributarios,

⁵ Reales cédulas de 16 de octubre de 1674, 9 de diciembre de 1660 y 20 de mayo de 1663, contenidas en *Testimonio y Relación*, fols. 1-4.—Schaeffer, Ernesto: *El Consejo Supremo y Real de la Indias*. Sevilla, 1955, tomo II, pág. 527.—Ruiz Rivera, J.: “Encomenderos...”.

Tolu 511 y Mompox 149—, podríamos comenzar a determinar que continuaba el proceso de disminución poblacional anteriormente referido, excepción hecha del partido momposino que, paradójicamente, habría aumentado, desconociéndose hasta ahora la causa de semejante fenómeno;⁶ tal vez pudiera ser debido a un aumento vegetativo provocado por la supresión del servicio personal de la boga por el Magdalena, pero aún se estaría a la espera de resultados más globales que pudieran ayudar a establecer conclusiones definitivas.⁷

Por su parte, la tributación sería entregada al respectivo encomendero en productos de la tierra, fundamentalmente maíz, cuyo precio por fanega y territorio se encontraría curiosamente calculado en nuestra *Relación*, aunque sin especificar los descuentos que se debían hacer para pagar “doctrina, mayordomo y otros gastos”. Como casos especiales, los de Samba, Yacuaro y Locoy, que por su proximidad a la costa, tributarían en pescado, existiendo también, entre otros, algunos pueblos como los de Mejicón, One y Loso, cuya tributación sería en pesos. La tasa, que variaría según la riqueza de la tierra, se debía cumplir “según ordenanza” de cuyo autor no existe noticia, aunque de las consabidas declaraciones de oficiales reales y doctrineros se desprende que para Cartagena “entre 12 indios útiles tenían que hacer una fanega de sembradura anual de primera y segunda”, frente a los 10 de Tolu y a los 16 de Mompox, todos ellos bajo las mismas condiciones de dos siembras anuales, lo que obviamente aumentaría con mucho el cómputo global de fanegas, situación similar a lo ocurrido por aquellos años en el Valle de México. A este respecto resulta asimismo destacable el hecho de que, al menos en lo referente a la tasa de Cartagena y Tolu, existe coincidencia total con la ordenada por Villabona en 1611, aunque no así para el territorio momposino, del que hasta ahora no consta referencia alguna en la documentación relacionada con dicho visitador.⁸ Por su parte, el sector encomendero ascendería a 10 particulares para Cartagena y 11 para Tolu y Mompox respectivamente, perteneciendo únicamente Chalán —en Tolu— a la Real Corona; asimismo, dentro de esta excepcionalidad, habría que

6 “Encomiendas, encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada en la primera mitad del siglo XVII”. Transcripción efectuada por Alvaro González bajo la dirección de Jaime Jaramillo Uribe. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 1, número 2, Bogotá, 1964, págs. 522-530.

7 Borrego, M.^a C.: *Cartagena...*, págs. 240-246.

8 Gibson, Charles: *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. México, 1964, pág. 317.

contar con los poblados “vacos” de Baranoa y Pueblo Nuevo, ambos en las cercanías de Cartagena, aunque el segundo estaba a la espera de las disposiciones a adoptar por el Consejo de Indias, ante su alegato “de que eran libres y nunca habían pertenecido a encomendero alguno”.

De esta inmensa mayoría de componentes particulares y según se desprende del apretado resumen elaborado en el Cuadro II, todos ellos presentaban títulos de encomenderos por dos vidas y excepcionalmente con ampliaciones a una tercera, tal y como las Leyes de Indias permitían; títulos que también, siguiendo el cumplimiento de la legislación en vigor, habían sido concedidos por los gobernadores de la zona, aunque a veces consta la fecha de la preceptiva confirmación real. Desgraciadamente nuestra *Relación* sólo recoge los tres o cuatro últimos poseedores de las respectivas encomiendas, pero de su lectura pueden ya deducirse algunas consideraciones importantes. Y así, la mayoría —siempre dentro de la más estricta legalidad— resultan ser varones, aunque en el caso de Francisco Jiménez de Enciso hubiese que pleitear dado su carácter de ilegítimo. Las únicas mujeres al frente de las encomiendas serían aquellas que obtuvieran alguna merced especial por parte de la Corona o aquellas otras viudas o hijas de encomenderos sin descendencia masculina, como Ana Banquecel, perteneciente a una de las familias más linajudas de la gobernación, María Ortiz de la Maza, Leonarda de Marmolejo, Jacinta Munguía o Ana Vitalina de Fuentes, a quien se le arrebataría su encomienda en beneficio del capitán Gonzalo de Herrera “con tal que pague —a la Corona— los frutos de la encomienda de ocho años”.

Sin embargo, parece que estaríamos asistiendo a una raíz social muy distinta a la de épocas anteriores. Sin lugar a dudas que aún permanecen descendientes de antiguas familias de gran relevancia en el territorio, como los Polo de Aguila o los Banquecel, todos ellos antiguos pobladores, encomenderos, cabildantes y dueños de importantes haciendas y hatos de ganado con abundante mano de obra esclava; incluso el apellido Heredia —encomienda de Gegua— mantendría resonancias del fundador de la ciudad de Cartagena de Indias.⁹ Pero, sin embargo, comenzaban

9 Borrego Pla, M.ª Carmen: “Los repartos de tierras en Cartagena de Indias bajo los Austrias”. *Andalucía y América. Propiedad de la tierra, latifundios y movimientos campesinos*. (VIII Jornadas de Andalucía y América), Sevilla, 1991, págs. 91-119. También “El Cabildo de Cartagena de Indias en el Quinientos: una adecuación al caso sevillano”. *Andalucía y América: Los Cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual*. (X Jornadas de Andalucía y América), Sevilla, 1992, págs. 301-334. Igualmente *Cartagena de Indias (1550-1630): Esclavitud, oligarquía y lucha por el poder*. Actas del Sexto Congreso Dominicano de Historia (en prensa).

ahora a emerger unos nuevos poseedores relacionados bien con profesiones liberales, como los escribanos públicos Francisco López Nieto o Martín Escobar, bien con la justicia como el alguacil mayor Melchor de Avila, o incluso con la hacienda como el contador José Muñoz de Padilla, cuestión esta última de legalidad dudosa desde la promulgación de las Leyes Nuevas en años muy anteriores, pero que en Cartagena venía dándose de forma más o menos encubierta hacía ya largo tiempo.¹⁰ También las órdenes militares harán su aparición, como la de Calatrava en las personas de Pedro de Ledesma o Antonio Verde, e incluso la nobleza; representantes de esta última, precisamente de origen vasconavarro, serían Diego de Sarmiento, gentilhomme de Su Majestad e hijo legítimo de los condes de Salvatierra, y la vizcondesa de Alli, ambos “en pago a los servicios prestados a la Real Corona”. Todo ello inmerso en la filosofía político-económica del crítico XVII, en el que la administración trataba de encontrar fondos y pagar deudas de la forma más fácil posible: venta de oficios, concesión de encomiendas a beneficiarios que ni siquiera vivían en Indias, incluso en nuestro caso gravámenes sobre determinadas encomiendas para ayuda de conventos como el de San Francisco, o de alguien importante, pero venido a menos, como Ana de las Alas, de antiguo linaje cartagenero y ahora viuda del antaño gobernador Sancho de Urquiza.

De todas formas y a pesar de lo hasta aquí expuesto, la institución de la encomienda va a proseguir en Cartagena de Indias, aunque más mermada que en épocas anteriores, tal vez con la secreta esperanza de que los indios, aunque escasos en número, pudieran servir a modo de muralla de contención a la marea de esclavos negros, que silenciosamente y sin pausa, estaba llegando a aquellos aldeaños caribeños, en donde los palenques de cimarrones, a pesar del cuidado puesto por los gobernantes, se extendían sin cesar.¹¹ Y eso sin contar con el prestigio social que implicaba la posesión de una encomienda, cuestión que ha generado tantos ríos de tinta que creemos innecesario insistir en la misma. No obstante, y únicamente como muestra de lo que en muchos casos significó en el territorio que estamos tratando, bástenos citar la actuación encomendera momposina que se convertiría durante buena parte de la etapa colonial en un auténtico quebranto para las autoridades tanto de la pro-

10 Borrego, M.^a C.: *Cartagena...*, págs. 128 y 336.

11 *Ibidem*, págs. 429-435. También *Los palenques...*

vincia como capitalinas, pues su lejanía de la capital de la gobernación, así como su privilegiado papel en la infraestructura viaria de la misma, en más de una ocasión hicieron posible la consabida frase “la ley se obedece, pero no se cumple”. El punto álgido en todo este proceso habría estado a finales del XVI cuando habiendo considerado la tributación existente lesiva para sus intereses, amenazaron con levantar las casas y pertenencias para cruzar el Magdalena e instalarse en la vecina gobernación de Santa Marta en donde “alcanzarían —según ellos— la consideración debida”.¹² La encomienda, pues, aunque con otro substrato social, se negaba a desaparecer por unas causas u otras, iniciándose ya en esta centuria su lenta agonía que, en medio de estertores y con una presencia meramente testimonial, llegaría a su final en el venidero Siglo de Las Luces; pero aún le quedaba una lenta andadura por recorrer.¹³

CUADRO I

ENCOMENDEROS Y ENCOMENDADOS

Partido de Cartagena

| <i>Pueblos</i> | <i>Encomenderos</i> | <i>Indios</i> | <i>Valor Anual Tributación</i> |
|------------------------------|---|---------------|---|
| Baranoa | Vaco | 15 | 375 pesos |
| Galapa | Pedro de Barros | 30 | 562 fanegas maíz a 4 reales = 281 pesos |
| Samba, Yacuaro y Locoy | Francisco de Pareja y Miranda | 22 | 737 pesos que pagaban en pescado y otros frutos |
| Isacuri, Pariquica y Bahaire | Luis Polo de Aguila | 37 | 743 pesos |
| Piojón, Zapama, e Ibameme | Diego Ramírez Arellano | 40 | 750 fanegas maíz a 4 reales = 375 pesos |
| Malambo | Francisco de Sidueña | 75 | 1406 fanegas maíz a 4 reales = 703 pesos |
| Pueblo Nuevo | “No se ha determinado sobre ella cosa alguna” (sic) | 19 | Aunque según las ordenanzas debían de pagar 348 fanegas maíz a 4 reales = 174 pesos |

¹² Borrego Pla, M.^a Carmen: “Mompox y el control de la boga del Magdalena”. *Temas Americanistas*, número 4. Sevilla, 1984, págs. 1-4.

¹³ Molino García, M.^a Teresa: *La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*. Sevilla, 1976, págs. 175-176.

| <i>Pueblos</i> | <i>Encomenderos</i> | <i>Indios</i> | <i>Valor Anual Tributación</i> |
|-------------------------------------|-----------------------------|---------------|--|
| Turbara | Pedro de Ledesma | 55 | 1031 fanegas maíz a 4 reales = 515 pesos |
| Mahates | Martín Escobar Ibáñez | 6 | 90 fanegas maíz a 8 reales = 90 pesos |
| Turbana | Juan Antonio Landaverde | 12 | 225 fanegas maíz a 4 reales = 112 pesos |
| Paluato, Cipacua, Turbaco y Bahaire | Vizcondesa de Alli | 112 | 2.100 fanegas maíz a 4 reales = 1050 pesos |
| Media Granada y Timiraguaco | Francisco Jiménez de Enciso | 41 | 775 fanegas de maíz a 4 reales = 387 pesos |

Partido de Tolu

| | | | |
|---|--------------------------------|-----|--|
| Suise y One | Ana Banquecel | 23 | 375 fanegas maíz a 8 reales = 375 pesos |
| Perina, Tomina, Montur y Momil | María Ortiz de la Maza | 10 | 100 fanegas de maíz = 100 pesos (sic) |
| Sincelejo, Serba y Sampués de Mohicón | Diego Sarmiento | 95 | 1.550 fanegas de maíz a 8 reales = 1.550 pesos |
| Cispataca y Borrachera | Francisco López Nieto | 2 | 25 pesos año (sic) |
| Aroneyame | José de Salcedo | 19 | 228 fanegas año a 7 reales = 199 pesos |
| San Andrés, Chinu, Pinchorroy y La Concepción | Gonzalo de Herrera | 206 | 1.545 pesos año (sic) |
| Tolu Viejo, Ornacho, Carbonero y Cotoca | Tomasa de Campo | 33 | 742 pesos año (sic) |
| Tofeme, One y Coloso | Fernando de Castellar y Guzmán | 21 | 176 pesos año (sic) |
| Mejicón, One y Loso | Leonor de Marmolejo | 10 | 109 pesos año (sic) |
| Paspón | Fernando de Reales | 3 | 15 pesos año (sic) |
| Chalán | Real Corona | 3 | No pagan demora (sic) |
| Montur, Palmar, Esquinesbo y Chochiraguas | Pedro Rico | 13 | 89 pesos año (sic) |

Partido de Mompox

| | | | |
|----------|------------------------------|----|---|
| Pansecua | Francisco Ortiz Nieto | 19 | 178 pesos año |
| Jagua | Nicolás de Escabias Palomino | 28 | 262 pesos |
| Yati | Melchor de Avila | 33 | 309 fanegas maíz a 8 reales = 309 pesos |

| <i>Pueblos</i> | <i>Encomenderos</i> | <i>Indios</i> | <i>Valor Anual Tributación</i> |
|---------------------------------|------------------------------|---------------|---|
| Guajo y Mingalao | Alonso de Alfaro | 9 | 84 pesos (sic) |
| Loba | Jacinta Munguía y Atela | 14 | 131 fanegas maíz a 8 reales = 131 pesos |
| Talaigua | Francisco Durán de Cogollos | 13 | 121 fanegas maíz a 8 reales = 121 pesos |
| Caribona y Majobarba | Sancho de Vega | 4 | 72 pesos año (sic) |
| San Juan de Buenavista y Cotoca | Francisco Fernández Calvo | 4 | 40 pesos de a 8 reales año (sic) |
| Tacaloa y Mapangue | José Nicolás de Urbina | 16 | 150 fanegas maíz a 8 reales = 150 pesos |
| Gegua | Felipe de Zabaleta | 52 | 187 fanegas maíz a 8 reales = 487 pesos |
| Simiti | Gregorio Banquecel Loaysa | 20 | 60 fanegas de maíz a 3 pesos = 275 pesos. Además cada indio da anualmente a su encomendero 20 reales (sic) |

CUADRO II

FORMACION DEL SECTOR ENCOMENDERO: LA NUEVA GENERACIÓN

Partido de Cartagena

Baranoa: Andrés Muñoz de Padilla, hijo del contador Diego Muñoz de Padilla, lo poseía en última vida, según cédula concedida a su padre el 10 de julio de 1649 en la que además se le habían cargado por primera vez 100 pesos; pero habiendo el dicho Andrés Muñoz entrado en religión, el 19 de enero de 1668 el gobernador Antonio de Vergara Azcárate lo encomendó por dos vidas a José de Arbizu, pero la Corona le negó confirmación y por cédula del 17 de marzo de 1671 “ordena que se pongan edictos para dicha encomienda” y los oficiales reales así lo han hecho, así como certificación de las mercedes que sobre ella están situadas.

Galapa: Lo poseía en última vida Pedro de Barros, hijo de Nicolás de Barros, gracias a una ampliación a tercera vida concedida al primero en 10 de abril de 1645 bajo condición de entregar durante tres años a las cajas reales de Cartagena los frutos de dicha encomienda.

Samba, Yacuaro y Locoy: Los poseía en segunda vida Luis Francisco de Pareja y Miranda que sucedió a su padre Vicente Alejandro, quien los disfrutaba desde el 25 de mayo de 1662 bajo cargo por una vez de 50 pesos para ayuda de los conventos de San Francisco de dicha provincia.

Isacuri, Pariquica y Bahaire: En primera vida Luis Polo de Aguila por orden del gobernador Benito de Figueroa y Barrantes que el 22 de agosto de 1665 le despachó título por dos vidas más ya que su padre, Juan Polo de Aguila, lo había disfrutado en última vida. A partir de la citada fecha la encomienda tendría una pensión de 50 pesos de a 8 reales en cada un año para la ayuda de 25 ducados que Su Majestad presta al capitán Antonio de Acevedo.

Piojón, Zapama e Ibameme: Diego Ramírez Arellano por dos vidas desde el 24 de diciembre de 1638, cargándosele una pensión de 200 ducados cada año para ayuda de los 1.500 de pensión anual y de por vida que había concedido la Corona a Ana de las Alas, viuda del gobernador Sancho de Urquiza. Se le denegó confirmación en Madrid, 16 de febrero de 1643, haciéndosele merced por dos vidas a Nicolás de las Heras Pantoja, aunque quedaría en suspenso, sustituyéndosele el título al citado Diego Ramírez en 22 de octubre de 1659.

Malambo: Lo poseía en última vida Francisco de Sidueña, hijo del capitán Juan de Sidueña, habiéndole despachado título para esta segunda vida el gobernador Jerónimo Suazo en 9 de diciembre de 1605; pero se le amplió por una vida más por dos reales cédulas de 8 de abril y 7 de mayo de 1629 respectivamente, bajo condición de servir a Su Majestad con 2.400 pesos; habiéndose recibido confirmación de todo ello por real cédula del 22 de enero de 1636.

Pueblo Nuevo: Capitán José de Alzamora que lo disfrutaba por orden del gobernador de Cartagena, Pedro Zapata. Pero por autos de vista y revista de 16 de marzo de 1654 y 12 de mayo de 1661 el Consejo de Indias le denegó la confirmación, declarándose vaca dicha encomienda.

Posteriormente por real cédula de 21 de marzo de 1661 se ordenó que se volviese a encomendar, por lo que el entonces gobernador Diego de Portugal lo hizo por dos vidas en la persona del sargento mayor Francisco de Cabrera, según título de 15 de febrero de 1663; pero los naturales de dicho pueblo alegan que no están sujetos a encomienda, siendo apoyadas sus reivindicaciones por el protector de naturales, por lo que el anterior encomendero no ha tomado posesión, ni se ha proveído por ahora cosa alguna al respecto.

Turbara: Pedro de Ledesma, Caballero de la Orden de Calatrava, colegial del Colegio Mayor de Oviedo en Salamanca, en primera vida por real cédula de 18 de septiembre de 1664.

Mahates: Martín Escobar Ibáñez, escribano público y de la gobernación de esta ciudad y notario de secretos del Santo Oficio, por dos vidas por título del 21 de julio de 1673, después de que quedara vaca por el fallecimiento de Francisco Reje Gorvalán.

Turbana: Juan Antonio de Landaverde, Caballero de la Orden de Calatrava, lo poseía en primera vida por título de 22 de diciembre de 1651, cargándosele por única vez una pensión de 50 pesos de a 8 reales para los gastos del monasterio de San Francisco de esta provincia. Se le otorgó confirmación el 9 de agosto de 1652.

Paluato, Cipacua, Turbaco y Bahaire: La Vizcondesa de Alli (sic).

Media Granada y Timiraguaco: Juan López de Cañizares lo poseía en última vida, pero habiendo fallecido en Loja el 7 de octubre de 1654, fue encomendada el 10 de febrero de 1643 por dos vidas a Nicolás de las Heras Pantoja, vecino y regidor de Cartagena, quien el 16 de enero de 1651 había nombrado como sucesor a Francisco Jiménez de Enciso, hijo natural del maestre de campo del mismo nombre. A la muerte de Heras Pantoja el entonces gobernador Juan Pérez de Guzmán, en 9 de abril de 1660 le denegó dicha encomienda basándose en que era menor de edad e ilegítimo, pero habiendo planteado recurso ante la Real Audiencia de Santa Fe, ésta le confirmaba su encomienda en 15 de enero de 1661, poseyéndola actualmente.

Partido de Tolu

Suise y One: Habiendo vacado por muerte de Juan de Banquecel de Loaysa, fueron encomendados por el gobernador Pedro Zapata a Andrés Banquecel, hermano del anterior, por título de nueva encomienda el 7 de junio de 1649 y le cargó de pensión por una vez 200 pesos de a 8 reales para los conventos de San Francisco de esta provincia, recibiendo confirmación el 30 de diciembre de 1649. A su muerte le sucedió su hija legítima y mayor Ana Banquecel, confirmando el título en 26 de junio de 1654.

Perina, Tomina, Montur y Momil: El capitán Francisco de Cevallos poseía en primera vida a Momil según título del 28 de marzo de 1608 despachado por el gobernador Diego Fernández de Velasco. Posteriormente, el gobernador García Girón de Loaysa le encomendó a dicho capitán las de Perina, Tomina y Montur uniéndolas a la de Momil, lo que le fue confirmado en Madrid el 25 de octubre de 1633. Por no tener hijos le sucedió su esposa María Ortiz de la Maza desde el 21 de mayo de 1633, aunque se le amplió en una vida más por real cédula fechada en Zaragoza, 3 de abril de 1645.

Sincelejo, Serba y Sampués de Mohicón: Estando vacos por la muerte de Alfonso de Padilla fueron encomendados a Francisco de Padilla, hijo legítimo del anterior, pero se le negó confirmación quedando de nuevo vacos, haciendo Su Majestad merced en 29 de marzo de 1631 a Diego Sarmiento, hijo legítimo de Leonor de Luna, Condesa de Salvatierra, en atención a los servicios que tanto ella como su marido habían prestado a la Corona.

Cispataca y Borrachera: Estando vacos el primero por fallecimiento de Juan de Benavides y el segundo por el de Manuel González Romero, el 12 de marzo de 1643 fueron encomendados por dos vidas a Francisco López Nieto, escribano público y de gobernación de esta ciudad, con cargo de pagar anualmente a Ana de las Alas, viuda del gobernador Sancho de Urquiza 50 pesos hasta el fin de sus días.

Aroneyame: Estando vaco por fallecimiento de Gabriel López de Orozco fue encomendada el 15 de marzo de 1617 al capitán Gerónimo de Salcedo por

dos vidas, obteniendo confirmación del título el 4 de febrero de 1619. Pero ocurrido igualmente su fallecimiento, le sucedería el 8 de marzo de 1652 su hijo legítimo José de Salcedo.

San Andrés, Chinu, Pinchorroy y La Concepción: Los poseía en segunda vida Ana Vitalina de Fuentes, según cédula de 9 de noviembre de 1649, habiendo sucedido a su padre, el capitán Andrés Méndez de Montalvo quien poseía dicha encomienda en segunda vida, alcanzando prórroga de una más por cédula de 7 de mayo de 1614; pero una cédula del 4 de mayo de 1655 le hizo merced de esta encomienda por dos vidas al capitán Gonzalo de Herrera con tal que “pagase los frutos de dicha encomienda de ocho años”, y habiendo efectuado los oficiales reales los cálculos oportunos —Cuadro I—, resultó que debía entregar 12.360 pesos a los que se les debía descontar 4.000 que ya había pagado al contado; la cédula de cobranza sería despachada el 13 de octubre de dicho año, comisionando para ello al licenciado Alonso Torres Pizarro, quien cobrando dicha cantidad en Portobelo, la entregó al capitán Esteban de Ayalde, maestro del Galeón “San José”, Capitana de la Armada de Galeones cuyo almirante general era Diego de Ibarra.

Tolu Viejo, Ornacho, Carbonero y Cotoca: Los poseía en última vida María de Meneses, viuda de Pedro de Arfan de Rivera Marmolejo, quien era su encomendero, según título de 20 de agosto de 1612; pero por real cédula de 14 de agosto de 1647 se le hizo merced a Andrés de Rebolledo de la futura sucesión de dicha encomienda por un período de dos vidas bajo condición de que sirviese con su renta durante cuatro años a Su Majestad y a cambio si muriese sin sucesión pudiera él nombrar a la persona que mejor le pareciere y por cuenta de dicha merced pagó 1.000 pesos al contado. Y así en 29 de julio de 1648 el dicho Rebolledo nombraba como heredera a su madre Tomasa del Campo, a quien después de haber muerto su hijo y también la susodicha María de Meneses, le despachaba título el gobernador don Benito de Figueroa.

Tofeme, One y Coloso: Los poseía en segunda vida el capitán Fernando Gómez de Montalvo, pero después de su muerte el gobernador don Benito de Figueroa los encomendó por dos vidas a José Pérez de Cogollos con cargo de pagar cada año 25 pesos de a 8 reales para ayuda del capitán de esta ciudad Antonio Acevedo; pero Gabriel de Cogollos, padre legítimo de José Pérez de Cogollos, hizo dejación de dicha encomienda en nombre de su hijo el 25 de septiembre de 1674; por ello el 4 de enero de este año pasado (?) le fue nuevamente encomendada por dos vidas al capitán Fernando de Castellar y Guzmán, cargándosele de pensión por una vez 30 pesos para ayuda del vino y aceite de los conventos de San Francisco de esta provincia.

Mejicón, One y Loso: Los poseía en segunda vida Leonarda de Marmolejo que sucedió a su padre Pedro Marmolejo en 11 de enero de 1617, quien a su vez los poseía por título de 25 de agosto de 1613.

Paspón: Lo posee en segunda vida Fernando de Reales según título de 30 de julio de 1644, habiendo sucedido a su padre Juan Martín de Reales.

Chalán: Lo estaba gozando Juan de la Isla Ledesma, pero habiendo muerto, hizo dejación en la Real Corona.

Montur, Palmar, Esquinesbo y Chochiraguas: Estaban vacos por la respectiva muerte de Diego de Paternina, Diego de Pineda y Damián de Arnalte, por lo que el gobernador de Cartagena, Pedro de Ulloa, los encomendó a Antonio de Espinosa, pero el Consejo de Indias negó su confirmación despachando cédula el 14 de octubre de 1673 para que se volviesen a encomendar, lo que el gobernador Antonio de Vergara hizo en la persona de Pedro Rico el 18 de marzo de 1675.

Partido de Mompox

Pansecua: Lo poseía en última vida Francisco Ortiz Nieto, hijo y sucesor de Diego Ortiz Nieto, al cual se le había concedido la encomienda el 6 de diciembre de 1638, obteniendo confirmación el 9 de marzo de 1642.

Jagua: Lo poseía en segunda vida por título de 17 de enero de 1646 Nicolás de Escabias Palomino, hijo y sucesor de Gonzalo Palomino a quien se le concedió la encomienda el 28 de noviembre de 1620, confirmándosele el 28 de enero de 1622.

Yati: Lo poseía en primera vida Melchor de Avila, alguacil mayor de dicha villa, despachándosele título en 9 de marzo de 1658 y cargándosele por primera vez una pensión de 50 pesos de a 8 reales para ayuda del vino y aceite de los conventos de San Francisco de esta provincia.

Guajo y Mingalao: Los poseía en primera vida Alonso de Alfaro Carvajal, según título de 9 de junio de 1653, cargándole de pensión por primera vez 50 pesos de a 8 reales para ayuda del vino y aceite de los conventos de San Francisco de esta provincia.

Loba: Lo poseía en última vida Jacinta Munguía y Atela quien sucedió a su padre Alfonso de Munguía al cual se le había despachado título el 20 de noviembre de 1606; después de su fallecimiento su hija lo disfrutaba por título del 5 de mayo de 1634.

Talaigua: Lo poseía en primera vida Francisco Durán de Cogollos según título del 15 de septiembre de 1646, cargándole de pensión por una vez 99 pesos para ayuda del vino y aceite de los conventos de San Francisco de esta provincia.

Caribona y Majobarba: Los disfrutaba en primera vida Sancho de Vega según título de 8 de agosto de 1663, cargándosele de pensión por una vez 40 pesos para ayuda del vino y aceite de los conventos de San Francisco de esta provincia.

San Juan de Buenavista y Cotoca: Los poseía en última vida Francisco Fernández Calvo que sucedió a su padre Diego Fernández Calvo a quien se le había concedido título el 8 de septiembre de 1613; y después de su muerte su hijo los poseía a su vez según título de 15 de julio de 1660.

Tacaloa y Mapangue: Los poseía en segunda vida José Nicolás de Urbina por título del 24 de diciembre de 1660; había sucedido a su padre, Nicolás de Urbina, que gozaba del primero según título del 26 de septiembre de 1648, agregándosele posteriormente el segundo al encontrarse vaco y obteniendo confirmación de título y agregaciones respectivamente por reales cédulas del 27 de mayo de 1649 y 7 de mayo de 1651, debiendo pagar 100 pesos de a 8 reales por única vez como pensión del primero y similar cantidad por el segundo, en este último caso para ayuda del vino y aceite de los conventos de San Francisco de esta provincia.

Gegua: Lo poseía en última vida el capitán Felipe de Zabaleta y Heredia a quien Su Majestad le había hecho merced de prorrogar una vida más por cédula de primero de julio de 1648 y sirviéndole con la renta de dicha encomienda durante cuatro años.

Simiti: Lo poseía en primera vida el capitán Gregorio Banquecel de Loaysa, Caballero de la Orden de Calatrava a quien le hizo merced de dicha encomienda por dos vidas Su Majestad por cédula de 22 de junio de 1636 en pago a haberle servido con 3.000 ducados de plata.